


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

| LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LOS DEMANDANDOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA | | |
|---|--|-----------------------------------|
| CLASE PROCESO: | VERBAL | |
| RADICADO PROCESO: | 17001-31-03-002-2018-00074 | |
| DEMANDANTE: | JAVIER EDUARDO GÓMEZ QUINTERO Y OTROS | |
| TIPO DE GASTO | VALOR | FOLIO |
| ARANCEL JUDICIAL | \$ 7.000 | 799VTO CDNO 4° A FAVOR DEL CDU |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 2.633.409 | 1086 CDNO 5° |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS | \$ 2.640.409 | |
|  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA | | |

CONSTANCIA SECRETARIAL: diez (10) de julio del 2020. Paso a su Despacho del señor Juez la liquidación en costas y agencias en derecho a favor de los demandados y llamados en garantía.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso : **VERBAL**
Radicado proceso : **17001-31-03-002-2018-00074**
Demandante : **JAVIER EDUARDO GÓMEZ QUINTERO Y OTROS**
Demandado : **CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO Y OTROS**

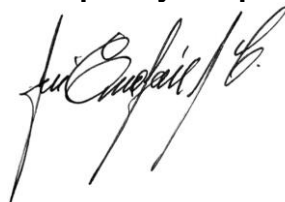
Auto S # 385-2020

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaría del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de las costas y agencias en derecho, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**, teniendo en cuenta que corresponde a los demandados SOCIEDAD MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. EPS SURA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO S.A. y llamada en garantía SOCIEDAD ALLIANZ SEGUROS S.A. la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803) para cada una de las Sociedades.

LOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000) están a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLOGICO S.A.

En firme este auto toda vez que no hay actuaciones pendientes por realizar, se ordena el archivo del mismo.

Notifíquese y cúmplase



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. **046**

DEL 14 DE JULIO DEL 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria